



Sustanciación	Nº 1056
Radicado	05266 31 03 003 2021 00384 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Héctor Fabio Calvo Reyes
Asunto (s)	Ordena expedición de certificación, e incorpora memorial al que no se le imparte trámite alguno

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

-Cumplido el requerimiento realizado a través de providencia del 08 de noviembre de 2022, por secretaria del Despacho autentiquense las piezas requeridas por el secuestre, esto es, tanto el auto que designó como secuestre como de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles objeto de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia.

-De otro lado, se ordena incorporar al expediente el memorial del 21 de noviembre de 2022, arrimado por Construbienes S. A. S., sin embargo, no se le imparte trámite alguno por cuanto quien lo suscribe no acredita la calidad de abogado en ejercicio y éste es un proceso de mayor cuantía que requiere derecho de postulación para intervenir. (Art. 73 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

2021-00384

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6912ac8ae61e9cadbe916666809940f4c76a1ede92aec5f6d5845188be79f6a8**

Documento generado en 23/11/2022 03:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>